

Factura Pequeño Contribuyente

ROBERTO CARLOS, GUZMÁN CIANI
 Nit Emisor: 39767086
 SERVICIOS TECNICOS 'GUZMAN CIANI'
 8 AVENIDA RESIDENCIAL PREMIER MANZANAG , LOTE 11,
 Escuintla, ESCUINTLA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 6C7000FA-DB9B-40C1-955B-D6313BB7A514
 Serie: 6C7000FA Número de DTE: 3684384961
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 11:56:24
 Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 11:56:24
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS, DEL (01/04/2022) AL (30/04/2022) SEGUN CONTRATO NUMERO (MEM-241-2022)	4,500.00	0.00	4,500.00	
TOTALES:					0.00	4,500.00	

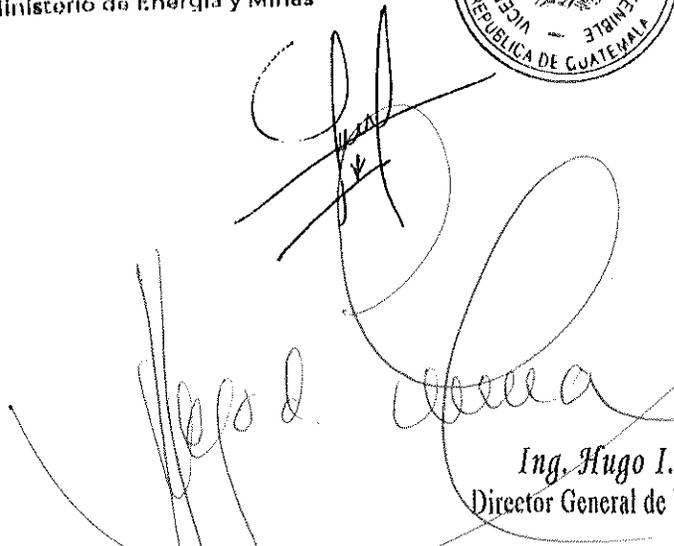
* No genera derecho a crédito fiscal

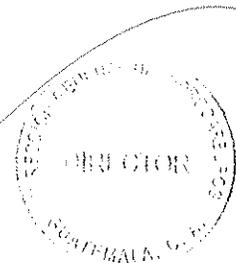
Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949




Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas




Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 792020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 2292020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-241-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-241-2022, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo técnico en cuanto a la supervisión de la cantidad, calidad, y cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y ambiental en las importaciones y exportaciones de petróleo productos petroleros, realizadas en las terminales de almacenamiento ubicadas en el litoral del pacífico:

- Se apoyó en la participación del plan de descarga de buques de productos petroleros, en la verificación de las medidas iniciales y finales en tanques de almacenamiento, en la recepción de papelería y muestras de productos petroleros, en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de San José, en lo que respecta a las importaciones y exportaciones de productos petroleros realizadas en el litoral del pacífico.

No.	TERMIANL	BUQUE	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)
1	OTSA	ALPINE MEDELEINE	DIESEL – 155,009.67	_____
2	PUMA ENERGY	BOSPOROS	BUNKER C – 29,921.03	_____
3	ARCENILLAS	ENERGY PROGRESS	SUPER – 24,960.98	REGULAR – 109,681.22
4	OTSA	SILVER CARLA	SUPER – 120,645.25	REGULAR – 89,728.78
5	OTSA	ALPINE MAYA	SUPER – 55,136.99	REGULAR – 83,838.26
6	OTSA	CENTENIAL MISUMI	DIESEL – 120,646.68	_____
7	REPIMEX	BETULA ARROW	PET COKE – 245,008.68	_____
8	PUMA ENERGY	YACA	DIESEL – 169,743.43	_____
9	PUMA ENERGY	CLEAN THRASHER	BUNKER C – 39,959.55	_____
10	OTSA	STENA IMPORTANT	DIESEL – 40,000.00	_____

c) Apoyo técnico en la toma de muestras de productos petroleros en rack de carga para el control de calidad de los productos que comercializan las terminales de almacenamiento ubicadas en el litoral del pacífico:

- Se apoyó en el control de calidad relacionado a la toma de muestras de productos petroleros en el rack de carga de unidades de transporte de combustible en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de San José.

TERMINAL	ARCENILLAS	OTSA	PUMA ENERGY	TICSA	PUMA BAHAMAS
CANTIDAD DE MUESTRAS	6	6	10	6	6
PRODUCTO	Súper, Regular, Diesel	Súper, Regular, Diesel	Súper, Regular, Diesel Jet A-1-ULSD	Super, Regular, Diesel	Super, Regular, Diesel

d) **Apoyo en el monitoreo semanal de precios de productos petroleros en estaciones de servicio en el departamento de Escuintla:**

- Se apoyó en monitoreo de precios de estaciones de servicios de productos petroleros de forma presencial y telefónica en el departamento de Escuintla, en sus municipios de Escuintla, San José e Iztapa.

MONITOREO	ESCUINTLA No. Estaciones (Telefónica)	SAN JOSÉ No. Estaciones (Presencial)	IZTAPA No. Estaciones (Presencial)
MONITOREO 1	7	7	5
MONITOREO 3	7	7	5

e) **Apoyo técnico en la administración de la base de datos sobre las importaciones y exportaciones efectuadas por las terminales de almacenamiento ubicadas en el litoral del pacífico:**

- Se apoyó en actualizar la base de datos de importaciones y exportaciones de productos petroleros correspondientes del ACTA-PSJ-I-081-2022 a la ACTA-PSJ-I-091-2022, la información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de fiscalización técnica para su archivo y consulta posterior.

Se apoyó en actualizar la base de análisis de calidad de las importaciones y exportaciones de productos petroleros del ACTA-PSJ-I-081-2022 a la ACTA-PSJ-I-091-2022, La información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de fiscalización técnica para su archivo y consulta posterior.

f) **Apoyar en otras actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos:**

- Se apoyo en la elaboración de informe sobre la invasión FINCA PORTUARIA QUETZAL.

Atentamente,

Roberto Carlos Guzmán Ciani
DPI No. (2425719131001)

Vo.Bo. Ing. Jose Francisco Pedroza Cámbara
Jefe del Departamento de Fiscalización Técnica

Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

1000 1000 1000
1000 1000 1000

